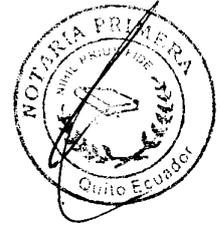


REPUBLICA DE COLOMBIA  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION  
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI

## CERTIFICA

NOMBRE:ALUMINIO NACIONAL S A  
SIGLA : ALUMINA S.A.  
DOMICILIO: YUMBO VALLE  
DIRECCION COMERCIAL :--K 32 11 101  
DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL:--K 32 11 101  
CIUDAD:YUMBO  
MATRICULA MERCANTIL NRO. 2680-4 FECHA MATRICULA : 11 DE AGOSTO DE 1960  
DIRECCION ELECTRONICA : wramirez@alumina.com.co  
AFILIADO



## CERTIFICA

NIT : 890300213-9

## CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 3671 DEL 10 DE AGOSTO DE 1960 NOTARIA PRIMERA DE CALI  
, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 11 DE AGOSTO DE 1960 BAJO EL NRO. 21060 DEL LIBRO  
IX ,SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA ALUMINIO ALCAN DE COLOMBIA S.A. SIGLA:ALCAN

## CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 1275 DEL 26 DE ABRIL DE 1985 NOTARIA PRIMERA DE CALI , INSCRITA  
EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 30 DE ABRIL DE 1985 BAJO EL NRO. 76059 DEL LIBRO IX ,LA  
SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE ALUMINIO ALCAN DE COLOMBIA S.A. SIGLA: ALCAN . POR EL DE  
ALUMINIO NACIONAL S A . SIGLA: ALUMINA S.A.

## CERTIFICA

REFORMAS								
DOCUMENTO	FECHA.DOC	ORIGEN		FECHA.INS	NRO.INS	LIBRO		
E.P. 3302	23/06/1962	NOTARIA PRIMERA DE CALI		25/06/1962	24380			
E.P. 4085	30/06/1971	NOTARIA SEGUNDA DE CALI		05/07/1971	43453			
E.P. 2522	24/07/1972	NOTARIA PRIMERA DE CALI		28/07/1972	1561	IX		
E.P. 1476	26/04/1974	NOTARIA TERCERA DE CALI		15/05/1974	8533	IX		
E.P. 4144	10/11/1975	NOTARIA TERCERA DE CALI		19/11/1975	14976	IX		
E.P. 334	16/02/1976	NOTARIA TERCERA DE CALI		08/03/1976	16239	IX		
E.P. 4721	30/12/1976	NOTARIA TERCERA DE CALI		12/01/1977	20202	IX		
E.P. 3570	19/09/1977	NOTARIA TERCERA DE CALI		26/09/1977	23319	IX		
E.P. 69	22/01/1979	NOTARIA TERCERA DE CALI		07/02/1979	30796	IX		
E.P. 3045	09/08/1979	NOTARIA TERCERA DE CALI		25/09/1979	34305	IX		
E.P. 2297	31/08/1981	NOTARIA PRIMERA DE CALI		02/09/1981	40862	IX		
E.P. 3351	18/12/1981	NOTARIA PRIMERA DE CALI		28/12/1981	50282	IX		
E.P. 3017	07/12/1982	NOTARIA PRIMERA DE CALI		24/02/1983	58705	IX		
E.P. 2483	14/10/1983	NOTARIA PRIMERA DE CALI		24/10/1983	63436	IX		
E.P. 1294	12/05/1988	NOTARIA SEXTA DE CALI		18/05/1988	7656	IX		
E.P. 1466	27/05/1988	NOTARIA SEXTA DE CALI		02/06/1988	8246	IX		
E.P. 1686	27/05/1991	NOTARIA SEXTA DE CALI		04/06/1991	40911	IX		
E.P. 1467	30/03/1994	NOTARIA SEXTA DE CALI		26/04/1994	76591	IX		
E.P. 1314	09/04/1996	NOTARIA SEXTA DE CALI		21/05/1996	3893	IX		
E.P. 1290	23/04/1997	NOTARIA SEXTA DE CALI		15/08/1997	6030	IX		
E.P. 2912	04/08/1997	NOTARIA SEXTA DE CALI		15/08/1997	6031	IX		
E.P. 4264	06/11/2002	NOTARIA SEXTA DE CALI		13/11/2002	16198	IX		
E.P. 1425	11/04/2003	NOTARIA SEXTA DE CALI		02/05/2003	3050	IX		
E.P. 3571	31/08/2004	NOTARIA SEXTA DE CALI		13/09/2004	9909	IX		
E.P. 1340	11/04/2006	NOTARIA SEXTA DE CALI		08/05/2006	5609	IX		
E.P. 1346	21/04/2008	NOTARIA SEXTA DE CALI		29/04/2008	4807	IX		

## CERTIFICA

REVISOR  
DISPONER  
PROYECTO

VIGENCIA: 09 DE AGOSTO DEL AÑO 2050

## CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO O EMPRESA SOCIAL, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES PRINCIPALES: EN EJERCICIO DE SU OBJETO SOCIAL, ACTUANDO POR SU PROPIA CUENTA, POR INTERMEDIO DE TERCERAS PERSONAS O COMO COMISIONISTA O CONSIGNATARIA, PUEDE REALIZAR NEGOCIOS DE TRANSFORMAR, MANUFACTURAR, EXPLOTAR, EXTRAER, PRODUCIR, COMPRAR, VENDER, PERMUTAR, INVERTIR, IMPORTAR, EXPORTAR Y, EN GENERAL, COMERCIAN EN: A) ALUMINIO Y CUALQUIER METAL ALEADO O PURO, DESDE EL MINERAL HASTA EL PRODUCTO YA TERMINADO Y TODOS LOS ARTICULOS, MERCADERIAS Y MERCANCIAS EN LOS CUALES EL ALUMINIO Y CUALQUIER OTRO METAL, PURO O ALEADO, SEA O PUEDA SER USADO. B) CUALQUIER MINERAL, ELEMENTO Y OTRAS SUSTANCIAS, MATERIALES, ENERGIA, SERVICIOS, FACILIDADES, MAQUINARIAS, SUMINISTRO Y COSAS QUE PUEDAN SER USADAS EN CONEXION DIRECTA CON LA PRODUCCION, USO O VENTA DE LOS PRODUCTOS MENCIONADOS EN EL LITERAL ANTERIOR. C) DESARROLLAR LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION EN TODAS SUS MODALIDADES, TALES COMO LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y/O NO CLASIFICADO COMO DE INTERES SOCIAL, LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS HABITACIONALES Y/O COMERCIALES, LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ENTIDADES PUBLICAS Y LA CONSTRUCCION DE ESCENARIOS CULTURALES Y DEPORTIVOS.

DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.- EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRA: 1. ACTUAR COMO AGENTE O REPRESENTANTE DE EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS. 2. ADQUIRIR Y ENAJENAR A CUALQUIER TITULO, BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, MUEBLES O INMUEBLE. 3. TOMAR Y DAR EN ARRENDAMIENTO O EN OPCION. BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA. 4. ADQUIRIR EMPRESAS COMERCIALES O INDUSTRIALES E INTERVENIR EN LA CONSTITUCION O TRANSFORMACION DE OTRAS SOCIEDADES CUYOS OBJETIVOS O FINES SOCIALES PUEDAN SER DIFERENTES AL DE ESTA SOCIEDAD. 5. CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO ACTIVO O PASIVO. 6. DAR EN GARANTIA DE SUS OBLIGACIONES, SUS BIENES MUEBLES O INMUEBLES. 7. EMPLEAR EN INVERSIONES DE CUALQUIER CLASE, LOS MEDIOS SOBANTES O DISPONIBLES DE LA SOCIEDAD. 8. ADQUIRIR Y TENER ACCIONES U OTROS TITULOS DE PARTICIPACION EN SOCIEDADES O ASOCIACIONES Y ENAJENARLOS CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS, POR MOTIVOS AJENOS A LA ESPECULACION, LO HICIEREN ACONSEJABLE. 9. FUSIONAR LA SOCIEDAD EN OTRA Y/U OTRAS, O FUSIONARSE CON OTRA U OTRAS SOCIEDADES. 10. OBTENER DERECHOS SOBRE PROPIEDADES DE MARCAS, PATENTES, LICENCIAS, PRIVILEGIOS, EN CESION O A CUALQUIER TITULO. 11. ABRIR, MANTENER Y ADMINISTRAR ALMACENES, SALAS DE EXHIBICION, FABRICAS, SUCURSALES, AGENCIAS, OFICINAS Y DEPOSITOS. 12. Y EN GENERAL, EJECUTAR TODO ACTO Y CELEBRAR TODO CONTRATO CIVIL, COMERCIAL O ADMINISTRATIVO, QUE SEAN PERMITIDOS POR NUESTRA REGULACION Y EJECUTAR LOS ACTOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS SOCIALES Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES QUE SE DERIVEN DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SOCIEDAD. PARAGRAFO 1- CONSTITUCION DE OTRAS SOCIEDADES. PARA CONCURRIR A LA CONSTITUCION DE OTRAS SOCIEDADES SE REQUERIRA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA; SI SE TRATARE DE SOCIEDADES SUBORDINADAS, TAL AUTORIZACION DEBERA DARSE CON LA MAYORIA DE LOS MIEMBROS DE JUNTA. PARAGRAFO 2- INVERSIONES. POR DISPOSICION O CON AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD PUEDE INVERTIR EN ACCIONES, TITULOS DE CAPITALIZACION, BONOS U OTROS VALORES, DINEROS SUYOS DESTINADOS A PASIVOS EVENTUALES. PARAGRAFO 3- INVERSION EN INMUEBLES. TAMBIEN PODRA LA SOCIEDAD POR DISPOSICION O CON AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA ADQUIRIR BIENES MUEBLES O INMUEBLES COMO INVERSION LUCRATIVA DE FONDOS, RESERVAS, PROVISIONES Y DISPONIBILIDADES SEMEJANTES

## CERTIFICA

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: LA DIRECCIÓN, LA ADMINISTRACIÓN Y LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD SERA EJERCIDA POR LOS SIGUIENTES ÓRGANOS SOCIALES: A) LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. B) LA JUNTA DIRECTIVA. C) LA PRESIDENCIA. CADA UNO DE ESTOS ÓRGANOS DESEMPEÑA SUS FUNCIONES SEPARADAMENTE CONFORME A LAS LEYES Y DENTRO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LES CONFIEREN LOS ESTATUTOS, SEGÚN SE DISPONE POSTERIORMENTE. LA SOCIEDAD TENDRÁ UN REVISOR FISCAL Y TODOS LOS DEMÁS EMPLEADOS NECESARIOS PARA ATENDER EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS, ELEGIDOS O NOMBRADOS EN LA FORMA ESTABLECIDA EN LOS ESTATUTOS.

FACULTADES Y FUNCIONES DE LA ASAMBLEA: COMO ÓRGANO DE DIRECCIÓN DE LOS ASUNTOS SOCIALES, LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS SE RESERVA LAS SIGUIENTES FUNCIONES, ENTRE OTRAS: A) DESIGNAR LOS TRES (3) PRINCIPALES Y LOS SUPLENTE PERSONALES QUE COMPONEN LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD Y REMOVERLOS LIBREMENTE. B) NOMBRAR EL



REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD Y EL SUPLENTE DE ESTE Y REMOVERLOS LIBREMENTE. F) DISPONER QUE RESERVAS DEBEN HACERSE ADEMAS DE LA LEGAL, BIEN SE SUJETAN A LOS PROYECTOS QUE AL RESPECTO PRESENTE LA JUNTA DIRECTIVA, O MODIFICAN LOS EN LO QUE CONSIDERE PERTINENTE, TODO CON SUJECION A LAS NORMAS LEGALES. I) REFORMAR LOS ESTATUTOS Y ENCARGAR AL PRESIDENTE PARA QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA LOS DECRETOS O ACUERDOS DE REFORMA. J) DECRETAR EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, MEDIANTE LA CREACION DE NUEVAS ACCIONES O EL AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS YA EMITIDAS, ENTENDIENDO EN CUENTA LO QUE AL RESPECTO ESTABLECEN LA LEY Y LOS ESTATUTOS. K) DECRETAR EL CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL, LO MISMO QUE EL CAMBIO O MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD. L) DECRETAR LA PRORROGA O DISOLUCION EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD, LO MISMO QUE SU TRANSFORMACION, FUSION O ESCISION. N) APROBAR LA ENAJENACION, GRAVAMEN O ARRENDAMIENTO DEL CONJUNTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD, ENTENDIENDOSE QUE TALES ACTOS SON DE COMPETENCIA DE LA JUNTA DIRECTIVA, CUANDO, SEGUN LOS LIBROS DE CONTABILIDAD DE LA SOCIEDAD, EL MONTO DE LAS RESPECTIVAS NEGOCIACIONES REPRESENTA MENOS DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE LOS ACTIVOS BRUTOS DE LA MISMA. O) APROBAR LOS CONTRATOS QUE IMPLIQUEN INCORPORACION O FUSION DE ESTA SOCIEDAD A OTRA O CON OTRA DE OBJETO SOCIAL ANALOGO, O ESQUEMAS O CONVENIOS ESCISIVOS. R) DIRIGIR LA MARCHA Y LA ORIENTACION GENERAL DE LOS NEGOCIOS SOCIALES EN INTERES DE LOS MISMOS Y EJERCER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE SEÑALEN LA LEY Y LOS ESTATUTOS.

DELEGACION: LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PUEDE DELEGAR EN LA JUNTA DIRECTIVA O EN LA PRESIDENCIA, CUALQUIER FACULTAD DE LAS QUE SE RESERVA, SALVO AQUELLAS CUYA DELEGACION ESTA PROHIBIDA POR LA LEY, O QUE POR SU NATURALEZA NO FUEREN DELEGABLES.

COMPOSICION DE LA JUNTA DIRECTIVA: LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD SE COMPONE DE TRES (3) MIEMBROS PRINCIPALES ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y EN SU DEFECTO POR LOS TRES (3) SUPLENTES PERSONALES RESPECTIVOS QUE LOS REMPLAZAN. A LOS SUPLENTES SE LES LLAMARA A SERVIR EN LOS CASOS DE FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES, O EN EL EVENTO DE IMPEDIMENTOS DE LOS RESPECTIVOS PRINCIPALES. ...

DURACION: LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA, DURARAN EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES POR EL TERMINO DE DOS (2) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HIZO LA ELECCION Y PODRAN SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE Y LIBREMENTE REMOVIDOS.

SON FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD LAS SIGUIENTES, ENTRE OTRAS: G) NOMBRAR Y REMOVER, LIBREMENTE, AL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD Y A SUS SUPLENTES Y SEÑALARLES SUS REMUNERACIONES. H) AUTORIZAR EL NOMBRAMIENTO Y REMUNERACION DE QUIENES EJERCERAN CARGOS DIRECTIVOS DE LA SOCIEDAD. I) AUTORIZAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE ESTAN DENTRO DEL OBJETO SOCIAL PERO POR FUERA DEL GIRO ORDINARIO, CUYA CUANTIA SEA O EXCEDA DEL EQUIVALENTE DE UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (1.250) SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES, O QUE SIENDO DE VALOR INDETERMINADO PUEDAN LLEGAR A ESA CUANTIA. J) AUTORIZAR LOS ACTOS O CONTRATOS RELACIONADOS CON LOS CREDITOS DE CARTERA QUE SEAN SUPERIORES A UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (1.250) SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES. K) AUTORIZAR LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE DISTRIBUCION CUANDO CONTENGAN CLAUSULAS DE EXCLUSIVIDAD. L) AUTORIZAR LOS ACTOS O CONTRATOS RELACIONADOS CON LA COMPRA DE ACTIVOS FIJOS QUE TENGAN UN VALOR SUPERIOR A MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (1.250) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. M) AUTORIZAR QUE LA SOCIEDAD PUEDA GARANTIZAR CON SUS BIENES OBLIGACIONES PROPIAS O DE SOCIEDADES VINCULADAS. N) AUTORIZAR LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON LA COMPRA DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS QUE TENGA UN VALOR SUPERIOR A DOS MILLONES (US\$2.000.000.00) DE DOLARES AMERICANOS. O) ORDENAR O AUTORIZAR LA INVERSION DE FONDOS O RESERVAS PUESTOS A SU DISPOSICION POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. P) EJERCER LAS DEMAS ATRIBUCIONES QUE LE ENCOMIENDAN LOS ESTATUTOS O QUE POR NATURALEZA LE CORRESPONDEN. PARAGRAFO 1. PRESUNCION DE FACULTADES: SE PRESUMIRA QUE LA JUNTA DIRECTIVA TENDRA ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA ORDENAR QUE SE EJECUTE O CELEBRE CUALQUIER ACTO O CONTRATO COMPRENDIDO DENTRO DEL OBJETO SOCIAL Y PARA TOMAR DETERMINACIONES NECESARIAS EN ORDEN A QUE LA SOCIEDAD CUMPLA SUS FINES. PARAGRAFO 2. CLAUSULA GENERAL DE COMPETENCIA. CUALQUIER ASUNTO QUE CUYA DECISION NO ESTE ASIGNADO POR ESTATUTOS A NINGUN ORGANISMO SOCIAL, SERA DE COMPETENCIA DE LA JUNTA DIRECTIVA, SALVO NORMA LEGAL EXPRESA EN CONTRARIO.

PRESIDENTE: LA SOCIEDAD TENDRA UN (1) PRESIDENTE. EL PRESIDENTE ES REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD EN JUICIO Y FUERA DE JUICIO, Y ADMINISTRADOR DE SU PATRIMONIO. LE

EJERCER SUPLENTE DEL PRESIDENTE  
DAVID PAYAN CRUZ  
C.C.16598207



CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 085 DEL 14 DE MARZO DE 2008  
ORIGEN: ASAMBLEA DE ACCIONISTAS  
INSCRIPCION: 29 DE ABRIL DE 2008 No. 4806 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

PRIMER RENGLON  
JOSE MAURICIO DEL SOCORRO RODRIGUEZ MORALES  
C.C.19132977

SEGUNDO RENGLON  
RICARDO UMAÑA HERRERA  
C.C.438442

TERCER RENGLON  
OSCAR ANTONIO ECHEVERRI RESTREPO  
C.C.10055370

SUPLENTES

PRIMER RENGLON  
AUGUSTO NOEL GARCIA RODRIGUEZ  
C.C.8691833

SEGUNDO RENGLON  
MIGUEL FERNANDO ESCOBAR PENAGOS  
C.C.70566823

TERCER RENGLON  
JUAN MANUEL RUISECO GUTIERREZ  
C.C.72095348

CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 084 DEL 26 DE MARZO DE 2007  
ORIGEN: ASAMBLEA GENERAL  
INSCRIPCION: 23 DE ABRIL DE 2007 No. 4404 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S):

REVISOR FISCAL  
DELOITTE & TOUCHE LTDA D & T LTDA  
NIT.860005813-4

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 11 DE MAYO DE 2009  
ORIGEN: DELOITTE & TOUCHE LTDA D & T LTDA  
INSCRIPCION: 18 DE MAYO DE 2009 No. 5696 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S):

CORRESPONDE EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MISMA, COMO GESTOR Y EJECUTOR DE LOS NEGOCIOS Y ACTIVIDADES SOCIALES, Y TODOS LOS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS CUYOS NOMBRAMIENTOS NO CORRESPONDAN A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ESTARÁN SUBORDINADOS A EL. EL CARGO DE PRESIDENTE, ES, COMO YA SE DIJO, COMPATIBLE CON EL DE MIEMBRO PRINCIPAL O SUPLENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA. LA DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE, EL LIMITE DE LA CUANTÍA EN QUE PUEDE COMPROMETER A LA SOCIEDAD Y LA FIJACIÓN DE SU REMUNERACIÓN CORRESPONDEN A LA JUNTA DIRECTIVA. EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD TRABAJARA AL SERVICIO DE ESTA DURANTE TODO SU TIEMPO LABORABLE Y SOLO PODRÁ OCUPARSE EN OTROS MENESTERES CON AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA O EN LOS CASOS EN QUE, DE ACUERDO CON LA LEY, DEBA DESEMPEÑAR FUNCIONES DE FORZOSA ACEPTACIÓN.

SUPLENTES: LA SOCIEDAD TENDRÁ TRES (3) SUPLENTES DEL PRESIDENTE QUE LO REEMPLAZARAN EN SUS FALTAS PERMANENTES, TEMPORALES Y/O ACCIDENTALES, DESIGNADOS PARA EL MISMO PERIODO QUE EL PRESIDENTE. CORRESPONDE A LA JUNTA DIRECTIVA SU DESIGNACIÓN, SU REMOCIÓN Y EL SEÑALAMIENTO DE SU REMUNERACIÓN.

FUNCIONES Y FACULTADES DEL PRESIDENTE: EN DESARROLLO DE LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 99 Y 196 DEL CÓDIGO DE COMERCIO SON FUNCIONES Y FACULTADES DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD LAS SIGUIENTES: A) HACER USO DE LA DENOMINACIÓN SOCIAL. B) EJECUTAR LOS DECRETOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. C)... D) EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DESIGNARA UNO O VARIOS APODERADOS GENERALES QUIENES PODRÁN EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA FINES ESPECÍFICAS TALES COMO ABSOLUCIÓN DE INTERROGATORIO DE PARTE Y ASISTENCIA A AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN ANTE AUTORIDADES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS. E) EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. F)... G)... H)... I)... J)... K) EJERCER TODAS LAS FACULTADES QUE DIRECTAMENTE DELEGUE EN EL LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA.

EN EL DESEMPEÑO DE SU CARGO, Y SALVO LOS CASOS EN QUE REQUIERA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA O PREVIA DECISIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL, EN LOS CUALES ACTUARA CON LA PREVIA AUTORIZACIÓN O CON LA DECISIÓN PREVIA, RESPECTIVAMENTE, PODRÁ EJECUTAR TODO ACTO Y CELEBRAR TODO CONTRATO TENDIENTES AL FUNCIONAMIENTO Y EL DESARROLLO DE LAS EMPRESAS SOCIALES. SIN PERJUICIO DE LA AMPLITUD DE ESTA COMPETENCIA, PODRÁ EJECUTAR TODO ACTO Y CELEBRAR TODO CONTRATO DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL O QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD.

REVISOR FISCAL.- LA FUNCIÓN LEGAL DEL REVISOR FISCAL ESTARÁ A CARGO DE UN FUNCIONARIO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DENOMINADO "REVISOR FISCAL", EL CUAL TENDRÁ UN SUPLENTE PERSONAL ELEGIDO DE LA MISMA FORMA, QUE LO REEMPLAZARA EN LAS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES. TANTO EL REVISOR FISCAL COMO SU SUPLENTE TENDRÁ LAS CALIDADES QUE PARA DESEMPEÑAR TAL CARGO EXIGE LA LEY.

## CERTIFICA

DOCUMENTO: ACTA No. 397 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2008  
ORIGEN: JUNTA DIRECTIVA  
INSCRIPCIÓN: 19 DE MARZO DE 2009 No. 3261 DEL LIBRO IX

FUE (RON) NOMBRADO(S):

PRESIDENTE  
JUAN JOSE JARAMILLO FERNANDEZ  
C.C.70098843

PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE  
CARLOS MARIO RESTREPO BOTERO  
C.C.80366407

SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE  
MICHAEL GIL GOMEZ  
C.C.98542812

REVISOR FISCAL PRINCIPAL  
JESSICA LILIANA BEDOYA BULLES  
C.C.43870034

REVISOR FISCAL SUPLENTE  
INGRID ZULAY OBANDO VALOIS  
C.C.38550418

## CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 3191 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 1995 NOTARIA QUINTA DE CALI, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 26 DE DICIEMBRE DE 1995 BAJO EL NRO. 306 DEL LIBRO V MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRIO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL SEÑOR ANTONIO RODRIGUEZ BARBER, VARON TAMBIEN MAYOR DE EDAD, VECINO DE CALI, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NRO. 17.092.828 DE BOGOTA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE " ALUMINIO NACIONAL S.A. - ALUMINA ", REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) PARA QUE INTERVENGA EN LOS ACTOS, DILIGENCIAS, PROCESOS, JUICIOS Y TRAMITACIONES DE INDOLE LABORAL O ADMINISTRATIVO, ANTE JUZGADOS, TRIBUNALES, ENTIDADES DE SEGURIDAD SOCIAL, MINISTERIOS GOBERNACIONES Y EN GENERAL, ANTE TODA CLASE Y CATEGORIA DE OFICINAS PUBLICAS DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA.

B) PARA QUE EN NOMBRE DE LA PODERDANTE, COMPAREZCA A OTORGAR PODER PARA ACTUACIONES ANTE LAS INDICADAS AUTORIDADES. PARA QUE EN LOS INDICADOS ASUNTOS LABORALES REPRESENTANTE A LA COMPANIA EN CONCILIACIONES, ATIENDA CITACIONES, RECIBA NOTIFICACIONES Y EN GENERAL, PARA QUE ACTUE COMO LO CONSIDERE CONVENIENTE, A FIN DE QUE LA PODERDANTE NO SE QUEDA EN NINGUN MOMENTO SIN REPRESENTACION OPORTUNA EN ASUNTOS DE LA INDOLE EXPRESADA.

## CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 1386 DEL 19 DE ABRIL DE 2007 NOTARIA SEXTA DE CALI, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 25 DE ABRIL DE 2007 BAJO EL NRO. 46 DEL LIBRO V MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRIO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL SEÑOR DAVID PAYAN CRUZ, VARON TAMBIEN MAYOR DE EDAD, VECINO DE CALI, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 16.598.207 EXPEDIDA EN CALI, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE ALUMINIO NACIONAL S.A. - ALUMINA, REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) PARA QUE INTERVENGA EN LOS ACTOS, DILIGENCIAS, PROCESOS, JUICIOS Y TRAMITACIONES DE INDOLE LABORAL O ADMINISTRATIVO, ANTE JUZGADOS, TRIBUNALES, ENTIDADES DE SEGURIDAD SOCIAL, MINISTERIOS GOBERNACIONES Y EN GENERAL, ANTE TODA CLASE Y CATEGORIA DE OFICINAS PUBLICAS DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA.

B) PARA QUE EN NOMBRE DE LA PODERDANTE, COMPAREZCA A OTORGAR PODER PARA ACTUACIONES ANTE LAS INDICADAS AUTORIDADES. PARA QUE EN LOS INDICADOS ASUNTOS LABORALES REPRESENTANTE A LA COMPANIA EN CONCILIACIONES, ATIENDA CITACIONES, RECIBA NOTIFICACIONES Y EN GENERAL, PARA QUE ACTUE COMO LO CONSIDERE CONVENIENTE, A FIN DE QUE LA PODERDANTE NO SE QUEDA EN NINGUN MOMENTO SIN REPRESENTACION OPORTUNA EN ASUNTOS DE LA INDOLE EXPRESADA.

## CERTIFICA

CAPITAL AUTORIZADO: \$9,180,000,000  
NUMERO DE ACCIONES: 5,100,000  
VALOR NOMINAL: \$1,800  
CAPITAL SUSCRITO: \$8,658,376,200  
NUMERO DE ACCIONES: 4,810,209  
VALOR NOMINAL: \$1,800  
CAPITAL PAGADO: \$8,658,376,200  
NUMERO DE ACCIONES: 4,810,209  
VALOR NOMINAL: \$1,800

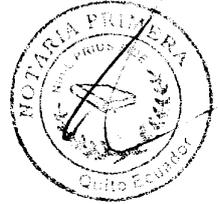
## CERTIFICA

QUE EL 19 DE NOVIEMBRE DE 1997 BAJO EL No. 8439 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO UN DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA SEPTIEMBRE 8 DE 1997, MODIFICADO POR DOCUMENTOS PRIVADOS DE NOVIEMBRE 14 DE 2000 Y FEBRERO 12 DEL 2003, INSCRITOS EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 20 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2000 Y ABRIL 8 DE 2003 BAJO LOS NROS.



569 Y 2527 DEL LIBRO IX, RESPECTIVAMENTE EN LOS CUALES CONSTA LA SITUACION DE CONTROL EJERCIDA POR LA SOCIEDAD INDUSTRIAS ARFEL S.A.:

MATRIZ : INDUSTRIAS ARFEL S.A.  
 DOMICILIO : MEDELLIN ( ANTIOQUIA)  
 NACIONALIDAD : COLOMBIANA  
 ACTIVIDAD : INVERSION EN ACCIONES, PARTES O DERECHOS SOCIALES Y VALORES MOBILIARIOS EN GENERAL.



SUBORDINADA : ALUMINIO NACIONAL S.A. ALUMINA S.A.

DOMICILIO : YUMBO (VALLE DEL CAUCA)

NACIONALIDAD : COLOMBIANA

ACTIVIDAD : MANUFACTURA Y COMERCIO DE ARTICULOS DE ALUMINIO Y CUALQUIER OTRO METAL ALEADO O PURO. NIT. 890.300.213-3

PRESUPUESTO DE CONTROL: INDUSTRIAS ARFEL S.A. (82.022%) DISTRIBUIDOS ASI, EL 51.331% DIRECTAMENTE E INDIRECTAMENTE A TRAVES DE SUS SUBORDINADAS EL 30.691%.

C E R T I F I C A :

QUE EL 20 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2000 BAJO EL NRO. 8570 DEL LIBRO IX, SE INSCRIBIO EN LA CAMARA DE COMERCIO UN DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA NOVIEMBRE 14 DEL AÑO 2000, MODIFICADO POR DOCUMENTO PRIVADO DE FEBRERO 12 DE 2003, INSCRITO EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 8 DE ABRIL DE 2003 BAJO EL NRO. 2528 DEL LIBRO IX, MODIFICADO POR DOCUMENTO PRIVADO DE 12 DE JULIO DE 2006, INSCRITO EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 18 DE JULIO DE 2006 BAJO EL NRO. 8531 DEL LIBRO IX, EN LA CUAL CONSTA LA SITUACION DE CONTROL EJERCIDA POR LA SOCIEDAD ALUMINA S.A.

MATRIZ : ALUMINA S.A.  
 DOMICILIO : YUMBO S.A.  
 NACIONALIDAD: COLOMBIANA

FILIAL : ALUNECSA S.A.  
 DOMICILIO : QUITO (ECUADOR)  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 ACTIVIDAD : COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE ALUMINIO

PRESUPUESTO DE CONTROL: ALUMINA S.A. POSEE EN FORMA DIRECTA EL 99.726%.

C E R T I F I C A

PROHIBICIONES: SE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES PROHIBICIONES: B) PROHIBESE A LOS FUNCIONARIOS QUE TIENEN LA REPRESENTACION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD LLEVAR A EFECTO CUALQUIER OPERACION DE AQUELLAS PARA LAS CUALES NECESITAN AUTORIZACION PREVIA EMANADA DE OTRO ORGANO SIN HABERLA OBTENIDO. C) TAMPOCO PODRAN EJECUTAR AQUELLAS QUE ESTEN DENTRO DE SUS FACULTADES, SI LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O LA JUNTA DIRECTIVA HUBIEREN EXPRESADO SU CONCEPTO ADVERSO Y DE ESTO SE HA DEJADO CONSTANCIA EN LAS ACTAS DE LAS SESIONES CORRESPONDIENTES. D) LOS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD DEBERAN ABSTENERSE DE UTILIZAR INDEBIDAMENTE INFORMACION PRIVILEGIADA, GUARDANDO Y PROTEGIENDO LA RESERVA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE LA SOCIEDAD. E) LOS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD DEBERAN TAMBIEN ABSTENERSE DE PARTICIPAR POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA EN INTERES PERSONAL O DE TERCEROS, EN ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN COMPETENCIA CON LA SOCIEDAD O EN ACTOS RESPECTO DE LOS CUALES EXISTA CONFLICTO DE INTERESES, SALVO AUTORIZACION EXPRESA DE LA JUNTA DIRECTIVA.

C E R T I F I C A

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.2681-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: ALUMINIO NACIONAL S A ALUMINA  
 UBICADO EN: CRA. 32 NRO. 11 101 DE YUMBO  
 RENOVACION : POR EL AÑO 2009

C E R T I F I C A

QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 30 DE MARZO DE 2009

CERTIFICA

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

LOS ACTOS Y DOCUMENTOS REGISTRADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

DADO EN CALI A LOS 01 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2009 HORA: 03:38:12

EL SECRETARIO



NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
 Y A LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta  
 conforme con su original que me fue presentado  
 en \_\_\_\_\_  
 Quito, \_\_\_\_\_ 6 OCT. 2009  
 Dr. Jorge Masfallo Cevallos  
 Notario Primero del Cantón Quito

